Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Rad No.1100140030-05-2021-00774-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD CASTA AGROINDUSTRIAL GANADERA S.A.S
DEMANDADO: SOCIEDAD R.V. INMOBILIARIA S.A.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, el tomador de la caución prestada debe proceder a suscribir la póliza judicial No. Nb 100342509, el cual se avizora a pdf 15 de la presente encuadernación.

Una vez, se acredite lo aquí requerido se resolverá sobre la solicitud del levantamiento de la medida cautelar deprecada por el apoderado de la parte pasiva dado que la misma no se ha efectuado.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 80
del 06 SET. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.